

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Sabado 4 de Enero de 1873.

Num. 2.

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción a la semana, en el Estado, cinco reales contados, y fuera de él sesenta y dos y medio reales de oro.

Se vende en las suscripciones en esta capital en el Archivo general de los distritos en las aduana de rentas.

Se concede gratis las citaciones de los oficiales del Estado, y se cobra el costo de intereses general. Los de interés particular a precios convencionales.

## IMPORTANTE.

Todos las autoridades y vecinos del Estado, que quieran anunciar en el *Periodico Oficial*, en los distritos en las Aduanas de rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la insercion por cada línea, es el de un peso por la primera línea, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios vendrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

## EDITORIAL.

1873.

Salud al mundo, prosperidad a México, felicidad y acierto a nuestros gobiernos: tales son los deseos sagrados y vehementes de nuestra alma al saludar la aurora del nuevo año de 1873.

Un año que se vá es una lágrima que todavía humedece nuestra mejilla. Un año de sufrimientos que espira, es un sollozo que aun agita al pecho adolorido por los tristes recuerdos del pasado. Un año que termina, es á la vez una esperanza lisonjera y una duda espantosa: es la sonrisa que aparece en los labios del infeliz que destrozado por el dolor acerbo, entreve en el horizonte un consuelo lejano; pero quizá probable, para poner fin á sus amarguras.

México, nuestra hasta aquí desgraciada patria, acaba de pasar por un largo período de desventuras. No solo la guerra extranjera, sino el entronizamiento de la tiranía doméstica han desgarrado su seno. Aniquilada por sus esfuerzos para arrojar al invasor extranjero, debilitada por sus interiores discordias, empobrecida por la furia de las pasiones políticas, esquilmanada por el bandolerismo que crece á la sombra de aquellas, apenas podría hoy alentar esperanzas consoladoras, si la Providencia no se ostentase en nuestro rico suelo los elementos de prosperidad de que le plu-

go dotarla, y si sus hijos por un heroico y espontáneo esfuerzo no procuraran cicatrizar sus heridas, y levantar su nombre respetado y bendecido.

¡Sea pues así, y aunque con cautela, abriguemos al vernos frente á frente de un nuevo período de tiempo que devorará á las cosas!

El año que hoy empieza nos trae la lección y la esperanza. Nuestro pasado no puede ser mas doloroso, y nuestro presente no es mas que la rápida esperanza que concebimos al oír el chirrido del vapor, ó al ver el impetuoso impulso con que una locomotora atraviese llena de inestabilidad una pequeña parte de nuestro inmenso territorio: algo es algo; pero al fin nuestra patria podrá ser muchísimo mas dichosa, si unidos todos sus hijos hubiésemos procurado el bien comun por medio de la industria y del trabajo.

¡Quién de nosotros, queridos lectores, no experimenta en estos momentos un recuerdo doloroso por ese período de tiempo que ya voló para no volver jamás! ¿quien de nosotros no desearia borrar las marchas, curar las dolencias y consolar las aflicciones que alumbró implacable el año de setenta y dos, que ya expiró? Pues bien, esa es la lección que el año nuevo nos trae. Semejantes deseos nos comprueban la necesidad que tenemos de realizar todo lo bueno que hemos dejado de hacer.

Todo nos sonríe al presente, una administración altamente ilustrada rige hoy los destinos de la República. Es opinión general que México parece levantarse como un solo hombre que ha concebido ya la importancia de su existencia social. Sea, pues, el año de 1873, rico en acontecimientos prósperos y en acciones grandiosas.

Para la reconstrucción de las sociedades se necesita lo mismo que para la de los individuos, que el cuerpo orgánico funcione con destreza y regularidad. En esta virtud y para lograr el engrandecimiento de nuestra patria, cimentando la seguridad y el bienestar público, es necesario el concurso de todos, y mas, cuando adoptado por nuestro sistema de gobierno, el representativo popular federal, es el pueblo, quien se gobierna por el pueblo mismo.

Aboguemos los mas con el esfuerzo de nuestra voluntad, con el sacrificio de toda individualidad y con el ánimo de hacer lo

bueno, las aspiraciones de unos cuantos ambiciosos, que nunca faltan en los cuerpos sociales, y habremos logrado abrirnos las puertas del porvenir, que nos sonríe con la perspectiva del vapor y del telégrafo, en el primer día del nuevo año de 1873.

LA REDACCION.

## CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1872.

Presidencia del C. Perez Soto.

Con asistencia de trece ciudadanos diputados se abrió la sesion á las cuatro y tres cuartos de la tarde.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior verificada el día de ayer, y puesta á discusión, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicacion de la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 20 del corriente, remitiendo un ejemplar del supremo decreto del día 14 anterior, por el que se levanta el estado de sitio en el Estado de Coahuila.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaria y de la propia fecha, remitiendo tres ejemplares de los supremos decretos del día 14 anterior, por los que se levanta el estado de sitio en los Estados de Sinaloa y Durango, y se convoca al de Nuevo-Léon para elecciones de sus poderes particulares.—Recibo y al archivo.

De la misma secretaria, fecha de ayer, transcribiendo el informe que da el jefe político de Actopan sobre mutacion de la cabecera del municipio de Ixcuinquiltapilco al pueblo de San Agustín.—Recibo y á sus antecedentes.

De la diputacion permanente del Estado de Oahuapán, fecha 9 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones de esta legislatura.—Al archivo.

De la diputacion permanente del Estado de Zacatecas, fecha 12 del corriente, contestando de enterado de que esta legislatura se acordó la iniciativa de la de San Luis Potosí, referente á no reconocer como legítimos otros poderes que los establecidos conforme á la Constitucion general y á la del Estado.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Querétaro, fecha 16 del corriente, participando haber abierto su primer período de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del gobierno del Estado de Tamaulipas, fecha 11 del corriente, participando que el día anterior quedó instalada la legislatura del mismo Estado.—De enterado.

Dictamen de la comision de division territorial, en que acepta la iniciativa que en 26 de Julio de 1871 hicieron los CC. diputados Sotayo y Romero, para que la cabecera del municipio de Ixcuinquiltapilco se traslade al pueblo de San Agustín.—Primera lectura.—Dispensada la segunda á petición del C. Sotayo, y habiendo manifestado el ciudadano secretario de gobernacion que el ejecutivo renunciaba los cinco días constitucionales, se señaló para su discusión el día 26 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Dictamen de la comision de minería en que consulta se ampare por un año la mina nombrada La Nueva, situada en el Mineral del Monte.—Primera lectura.—Dispensada la segunda á petición del C. Duran, y habiendo manifestado el ciudadano secretario de gobernacion que el ejecutivo renunciaba los cinco días, se señaló para su discusión el día 26 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Dictamen de la primera comision de hacienda, en que se acepta la iniciativa del C. Dorantes, para que en el año de 1873 se rebaje á los empleados el 4 y 8 por 100 de sus haberes.—Primera lectura.—Dispensada la segunda á petición del C. Madrid, y habiendo renunciado el ciudadano secretario de gobernacion los cinco días constitucionales, se señaló para su discusión el día 25 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Dictamen de la primera comision de hacienda, en que acepta la iniciativa para que se contrate un empréstito de cuarenta y seis mil pesos con objeto de pagar el deficitante.—Primera lectura.—Dispensada la segunda á petición del C. Zenil, y habiendo manifestado el ciudadano secretario de hacienda que el ejecutivo renunciaba los cinco días constitucionales, se señaló para su discusión el día 26 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Proposicion que proceda de una parte expusiva, presentaron los CC. Mulo y Escobedo, y cuya aprobacion piden con dispensa de trámites:

"En uso de la facultad concedida á la legislatura por el art. 2.º de la ley núm. 102 de 15 de Agosto del año próximo pasado, se reproduce el acuerdo aprobado por la honorable legislatura de fecha 12 del corriente mes."

Considerada como del momento, se puso luego á discusión.

El C. Perez Soto dijo: que el tribunal superior de justicia ha seguido la práctica de acordar en acuerdo pleno sobre la declaracion de haber ó no lugar á formacion de causa contra los jueces de primera instancia y jefes políticos; que como esto no es ajusado á la ley, se le hizo la correspondiente excitativa para que diera cumplimiento á ella, y el tribunal en su comunicacion del día 21 del corriente viene haciendo observaciones al acuerdo del día 12 anterior, porque cree que el congreso no tiene facultad para exortarlo, y porque cree tambien que la cuestion es materia de ley y no de acuerdo; que siendo como es el poder legislativo el primero

del Estado, está en sus facultades excitar á los otros para que cumplan con las leyes, y así se ve en el artículo 12 de la ley de 1813, que la ejecutiva del día 12 está basada en los arts. 14 y 26 de la ley vigente de responsabilidades, y como ellos no dicen que resuelva el tribunal pleno, tanto es que deben ser las salas; que por consiguiente, no tratándose de acatar la ley, sino de que se le dé efecto cumplimentado, debe reanudar la ejecutiva del día 12 para que surta sus efectos.

El C. Gonzalez dijo que votará en pro del acuerdo que se discute sobre como punir á un tanto, pero no porque crea que el legislativo tenga superioridad sobre los otros poderes del Estado, porque, en su concepto, todos son iguales.

El C. Duran dijo que ya en la discusión anterior manifestó á quien que tiene sobre que en este punto no debía hacerse excitativa, sino expedir la correspondiente ley y decretos; que en su concepto eso sería lo que debería hacerse, no obstante la opinión de algunos ciudadanos diputados, de que puede hacerse excitativa; que si el tribunal en algunos casos hubiera obrado contra ley y expresa, se le debe exigir la responsabilidad; que no porque el poder legislativo pueda conocer de esa responsabilidad del tribunal, debe entenderse que es superior al poder judicial, porque también cuando se juzga á los diputados y se les declara culpables, el tribunal es quien les impone la pena, sin que tampoco en este caso pueda decirse que el poder judicial es superior del legislativo, pues ambos poderes son iguales é independientes en sus órbitas respectivas.

El C. Duran manifestó que cuando un diputado es castigado al poder judicial para que le aplique la pena, por el mismo hecho ha cesado ya de ser diputado.

El C. Zenil dijo que el tribunal se cree herido por la excitativa que se le ha hecho, pero que sobre esto no tiene razón si se atiende al texto expreso de la ley de 1813. Al efecto leyó lo conducente á ella, y manifestó que como se ve, ella dice expresamente que la sala en turno sea quien conozca y haga la declaración, y designe a manera el tribunal pleno; y que por tales razones votará en pro de la proposición que se discute.

El C. Duran volvió á manifestar que estando en las facultades del tribunal resolver sobre el modo de aplicar las leyes, si con esto se infringe, debe exigirse la responsabilidad, pero no hacerse la excitativa que se propone.

El C. Perez Soto dijo que con la lectura que se ha dado á la ley de 1813, se manifiesta lo justo de la excitativa, porque ella dice terminantemente que la sala y no el tribunal pleno sea qui haga la declaración; que esto es tanto mas equitativo, cuanto que si se interpusiera apelacion, habrá quien conozca de ella; y si el tribunal pleno es quien declara, no habrá para ante quien apelar; que como el tribunal no ha oído ninguna otra ley en que fundar su práctica, cabe perfectamente la excitativa para que cumpla con la ley vigente, lo cual bien puede hacerse por medio de acuerdo y no por ley no ratificada, porque en realidad no hay duda de ley.

Suficientemente discutido, se aprobó dicha proposición, por once votos contra dos de los CC. Duran y Romero.

Se continuó dando cuenta.  
Dictamen de la segunda comision de justicia, que concluye con la siguiente proposición:

"No se concede al reo Juan Bautista de la Rosa el indulto que solicita de la pena de muerte á que fué sentenciado por el jefe político de Talamayo en 12 del corriente mes y año; ha-

ciéndose saber este acuerdo á quien es responsable por conducto del ejecutivo del Estado."—Primera lectura.—Discutida la segunda á petición del C. Perez Soto, y habiéndose presentado el ciudadano secretario de gobernacion para que pueda hacer las observaciones convenientes, se puso lo go á discusión.

El C. R. Bart, secretario de gobernacion, dijo que el ejecutivo no tiene observaciones que hacer sobre el particular.

El C. Zenil, miembro de la comision dictaminadora, dijo que dicha comision, contra sus convicciones particulares, se ha visto en la necesidad de consultar que se deniegue el indulto al reo Juan Bautista de la Rosa, porque realmente horroren los atrocis crímenes que ha cometido; y que para que el congreso resuelva lo que crea conveniente, pida se dé lectura á la sentencia pronunciada contra dicho reo, y á las pruebas en que se apoya.

El C. secretario Madrid dió lectura á dicha sentencia y á varias declaraciones conlocuentes.

El C. Perez Soto, tambien miembro de la comision dictaminadora, dijo que no habiendo circunstancias atenuantes que poder tomar en cuenta, y estando plenamente probados los delitos de plagio y robos de que se acusa al reo Juan Bautista de la Rosa, hay necesidad de aplicar todo el rigor de la ley para escarmiento de otros.

Suficientemente discutido y en votacion nominal pedida por el C. Escobedo, se preguntó si se aprobaba.—Votaron por la afirmativa los CC. Duran, Gonzalez, Hernandez, Escobedo, Perez Soto, Romero y Zenil; y por la negativa los CC. Durantes, Escobedo, Ibarra, Mañón, Mañón y Sotayo.—Se aprobó la proposición de la comision en que se niega el indulto, por siete votos contra seis.

Se continuó dando cuenta.  
Proposición que presentó el C. Zenil y que aprobacion pide con disculpa de todos:

"Se proteja por una hora mas de las sesiones, la sesion de hoy."

Considerada como del momento, se puso lo go á discusión, y apoyada que fué por la mayoría, se aprobó.

Dictamen de la primera comision de justicia en que propone se rebajen á 3. H. Avila en los derechos de ciudadanía del Estado.—Primera lectura.—Discutida la segunda á petición del C. Escobedo, y habiendo manifestado el ciudadano secretario de gobernacion que el ejecutivo renuncia los cinco dias constitucionales, se señaló para su discusión el 26 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Dictamen de la comision de instruccion pública, en que acepta la iniciativa del C. Zenil para que se adopte como de texto el catenismo constitucional agente por el C. L. F. Amador S. López.—Primera lectura.—Discutida la segunda á petición del C. Zenil, y habiendo manifestado el ciudadano secretario de gobernacion que el ejecutivo renuncia los cinco dias constitucionales, se señaló para su discusión el día 26 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Solicitud de los reos Mariano Barba, Nabor Aguirre y Manuel Cid, para que se les inculca de la pena de presidio que están sufriendo en el Manera del Monte.—Admitida á discusión se mandó pasar á la segunda comision de justicia.

Dictamen reformado que presentó la primera comision de gobernacion, sobre el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios municipales.

Se puso á discusión el art. 2.º reformado que dice:

"Art. 2.º Los presidentes municipales y municipales, son responsables;

"I. Por faltas ó omisiones leves en el desempeño de su encargo.

"II. Por infracciones de ley que importen un delito oficial.

"En el caso de la primera fraccion, el jefe político podrá imponer al infractor una pena correccional que no exceda de cien pesos, revocable por el ejecutivo si excediere de veinticinco y lo pidiere el multado. En el de la segunda fraccion el jefe político consignará al presunto reo al juez de primera instancia, quien dentro de tercero dia declarará si hay ó no lugar á formar causa. Si la declaracion fuere afirmativa, quedará el acusado suspenso en el desempeño de su encargo, y continuará el juez procesarlo hasta sentenciarlo en definitiva."

El C. Perez Soto, miembro de la comision dictaminadora, dijo que de la manera como se presenta hoy el artículo no contiene ya ningun punto anticonstitucional, porque pudiendo el ejecutivo aplicar multas hasta de \$ 500, queda dentro de su órbita hacer que las multas que hoy se consignan, sean aplicadas por los jefes políticos, y revisadas por el mismo ejecutivo entendiéndose siempre para casos leves, pues para los graves se debían consignarse á los culpables á los jueces de primera instancia, quedando suspenso de lo del ejercicio de su encargo; y que cuando se expida la ley reglamentaria municipal y se lea el dicho artículo, se podrá esta hacer el sistema de jurados.

El C. Duran dijo que aunque lo que hoy se presenta no está conforme con las ideas que emití en la discusión anterior, sin embargo, por solo el carácter que va á tener esta ley, lo muy provisional, votará en pro, haciendo previamente esta explicacion.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión el art. 3.º reformado que tambien presentó la comision y que dice:

"Art. 3.º Quedan vigentes las leyes que instituyen á excolectas (art. 99) en la que no se opongan á la presente, á la organización provisional de las escuelas y á la constitucion."

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.—Se procedió á la votacion, y por unanimidad de los votos de los trece ciudadanos diputados presentes, se aprobaron los tres artículos del proyecto de esta ley.—Se mandó pasar á la comision de correccion de estilo.

Se puso á discusión por estar señalada para hoy, el dictamen de la segunda comision de justicia, que concluye con el siguiente proyecto de decreto:

"Art. único. Se autoriza al ejecutivo para cubrir los haberes que vaca la guardia nacional que concurre á la pacificación del distrito de Huajucla, y á conservar allí mismo la tranquilidad, por el tiempo que á juicio del mismo ejecutivo fuere necesario, dando cuenta al congreso del uso que hiciera de esta autorizacion en su primer periodo de sesiones."

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.—Se procedió á su votacion, y fué aprobado por unanimidad de los votos de los trece ciudadanos diputados presentes, mandándose pasar á la comision de correccion de estilo.

Se puso á discusión el dictamen de la primera comision de justicia que concluye con el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Se condena en prision la pena de presidio á que fueron sentenciados los reos Casimiro Batez y Damian Santiago, por el Tribunal superior de justicia del Estado."

El C. Sotayo dijo que ya en otras veces ha manifestado, que en su concepto, el congreso solo tiene facultad para indultar de la pena de

muerte y no para hacer la conmutacion que se propone.

El C. Duran, miembro de la comision dictaminadora dijo que dicha comision, al dictaminar de la manera que lo ha hecho, ha tenido en cuenta la enfermedad que han comprobado debidamente los reos, y que el delito que cometieron fué muy notorio á la constitucion del Estado, dada en Mayo de 1870.

Suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar.—Se procedió á su votacion, y lo hicieron por la afirmativa los CC. Durantes, Duran, Escobedo, Hernandez, Ibarra, Mañón, Mañón, Mañón y Romero, y por la negativa los CC. Gonzalez, Sotayo y Zenil.—Se aprobó, mandándose pasar á la comision de correccion de estilo.

Dictamen de la primera comision de justicia, que concluye con el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único.—Se indulta á los reos Adalberto Morales y Tomas Martinez de la pena de muerte á que han sido condenados por el jefe político de este distrito (de Pachuca), por el delito de asalto y robo en despoblado, y se les impone la de cuatro años de presidio, contados desde la fecha de su prision."

El C. Zenil pidió, que la comision informe sobre las circunstancias que aparezcan en la causa.

El C. Romero, miembro de la comision dictaminadora, dijo que los reos de que se trata, poseidos de la embriaguez, salieron al camino, y asaltando á dos mujeres, les robaron cinco pesos en dinero y otros efectos por valor de tres pesos; que la embriaguez no está plenamente justificada, ni tampoco la presistencia de los objetos robados; y teniendo en consideracion la poca edad de los reos, que son muy jóvenes, que no aparece que cometieran otros crímenes como ladrones y que el robo no para muy lejos, se cree que con los cuatro años de presidio que se les impone, queda á su favor bastante equidad.

El C. Zenil dijo que para rebajar de la comision se ve que se inclinan en rebajarlo asalto y robo, sea que se pueda rebajar en circunstancias de la poca edad de los reos, y que no está lo prohibido la embriaguez, sea que no se les debe aplicar la pena de muerte, si se hace extrajudicial.

El C. Gonzalez dijo que la comision aplica de rebajar los reos, sea que se inclinan en rebajarlo asalto y robo, sea que se pueda rebajar en circunstancias de la poca edad de los reos, y que no está lo prohibido la embriaguez, sea que no se les debe aplicar la pena de muerte, si se hace extrajudicial.

El C. Romero dijo que siempre la embriaguez se tiene por circunstancia atenuante para imponer las penas, y atenuándose tambien á la poca edad de los reos, que cuentan solo veintidos años, la pena que hoy se consulta les servirá lo correctivo.

El C. Zenil volvió á insistir en lo que pidió al principio, sobre que se les inculca de la pena de muerte, aplicándoseles la de diez años de presidio.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.—Se procedió á su votacion y fué aprobado por los votos de diez ciudadanos diputados, haciéndolo en contra los CC. Gonzalez, Perez Soto y Zenil.—Se mandó pasar á la comision de correccion de estilo.

Se puso á discusión el dictamen de la mayoría de la primera comision de hacienda, en que aceptando la iniciativa que hizo el ejecutivo el día 24 de Agosto del corriente año, consulta la creacion de otro oficial que se encargue de la seccion administrativa de la sociedad de ha-

cienda, para que solo quede á cargo del oficial primero la seccion directiva.

El C. Perez Soto, minoria de la comision, y que en su voto particular propone que no se haga modificacion ninguna en la planta de empleados de la secretaria de hacienda, pidió que se expresaran las funciones que debe ejercer el nuevo empleado que se propone, porque ya en el año anterior se demostró que no era necesario.

El C. Madrid, miembro de la comision dictaminadora, dijo: que dicha comision no tiene perfecto conocimiento sobre el particular pidiendo en consecuencia informar al ciudadano secretario de hacienda: que aceptó la iniciativa, porque se le ha demostrado á la mayoría de la comision, que la economia que produce la supresion del oficial segundo en la secretaria, es perjudicial al servicio de aquella oficina.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que ya otras veces ha manifestado ante el congreso las funciones de cada uno de los cuatro oficiales que debe haber en la secretaria de hacienda; que como no obstante esto se suprimió un oficial en el año pasado, y la experiencia ha demostrado la necesidad de él para que no sufra mas atraso el despacho, es por lo que se pide ahora de nuevo: que tambien debe tenerse en consideracion el trabajo extraordinario que hoy se ofrece para formar las memorias y las cuentas del Estado de dos años, que son las del pasado de 71, y las del presente, porque por razas del estado de sitio, no ha sido posible formar hasta hoy lo relativo al año de 1871.

El C. Perez Soto dijo: que aunque ya en otra época el ciudadano secretario de hacienda ha pretendido demostrar que son diferentes las funciones del oficial encargado de la seccion directiva con las de el de la administrativa, sin embargo, se ha visto perfectamente, que un empleado inteligente puede con facilidad despachar ambas cosas, no distrayéndose de sus deberes administrativos con el estudio de los asuntos y que apartarse de ellos, porque no se atiende convenientemente al que es el principal objeto, y que como para la formación de las memorias y cuentas que se han mencionado, se necesitan tener un empleado que se dedique á ellas, que no sea el que se ocupa de las administrativas como de por sí.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que ya que se ha hecho la historia de lo que pasó en el año pasado, manifestando, que como entonces se pretendia quitar al oficial primero, es decir, al de la seccion directiva, y eso habria causado graves trastornos, pidió que se suprimiera al segundo, que era el de la seccion administrativa. Volvió á manifestar, que el trabajo del oficial primero es de consulta é intelectual, y aunque sea mas reposado lo que hace, esto es de mas provecho para el Estado; que tambien tiene que revisar los cortes de caja de las administraciones de rentas, y presentar las correcciones observaciones; y que el oficial segundo que hoy se pide, con solo interpretar bien el negocio, despachará todo lo que se le encomienda. Siguió explicando mas minuciosamente las funciones de cada uno de los dos oficiales que propone, y concluyó pidiendo que siendo necesarios ambos, se aprueba la iniciativa.

El C. Durán dijo: que supuesto el estudio que el ciudadano secretario de hacienda, pretende que haga el oficial primero, habria necesidad

de buscar en ese empleo mayores conocimientos que los que tenga el secretario: que no debiendo ser esas las funciones del oficial primero, porque el estudio lo toca al secretario, así como la formación de la memoria de hacienda, no debe aprobarse la iniciativa.

El C. secretario de hacienda dijo: que aunque la dirección de la memoria sea del secretario, para el complemento de ella, se necesitan los trabajos de los oficiales y aun de los escribientes; que teniendo el secretario á su cargo todos los negocios que se ventilan en la oficina, no le sería posible estudiar ni aun imponerse de todos los documentos que vienen á ella, y por eso es que á cada uno de los oficiales en su ramo, se los confía el estudio de los mismos negocios; y que esta vez demostrada la necesidad que hay de otro oficial para el buen despacho, vuelve á pedir se apruebe la iniciativa.

El C. Perez Soto dijo: que la parte de administración que haya en la seccion directiva, fácilmente la puede despachar un empleado inteligente, que deberá estar bien pagado: que como segun parece, el ciudadano secretario de hacienda pretende que el oficial primero sea á la vez su secretario y consultor, cuyas funciones no corresponden á dicho empleado, debe cada uno ejercer los que fincamente le pertenezcan, sin que sea por consiguiente necesaria la creación de otro nuevo empleado de planta.

Suficientemente discutido, y en votacion nominal pedida por el C. Madrid, se preguntó si habia lugar á votar. Votacion por la afirmativa los CC. Dorantes, Hernandez y Madrid, y por la negativa los otros diez ciudadanos diputados.—Se declaró su lugar á votar; y consultado el congreso si volviera á la comision, resolvió por la negativa, quedando en consecuencia rescindido el dictamen de la mayoría.

El C. presidente dijo: que habiéndose desechado el dictamen de la mayoría, queda pendiente al objeto el de la minoria, y por consiguiente, son competentes para emitir el dictamen de la seccion de la secretaria de hacienda.

Se levantó la sesion, á la que asistieron los CC. Dorantes, Durán, Escobedo, González, Hernandez, Madrid, Madrid, Merced, Perez y Rojas, Salgado y Zamora. Emitieron con voto en contra los CC. Durán, Escobedo, y Perez.—Felipe Perez secretario pro-tempore.—Feliciano Madrid, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

La copia que certifico, Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo, Puebla, Setiembre 25 de 1872.—Antonio Morales, oficial mayor.

EXCEVILLA.

EL AÑO DE 1873 Y EL FERROCARRIL DE VERACRUZ.

El día 1.º del año de 1873 se ha inaugurado para México con el estremo de la via ferrica que une á la capital de la República con el puerto de Veracruz, el mas importante del Golfo.

Esta mejora anhelada por tantos años y objeto de constantes desvelos, debe ser para la República un motivo de indolible gozo, porque sus benéficos resultados comenzaban á exportarse bien pronto, y el país saldrá dentro de poco tiempo, del marasmo y atonía á que estaba condenado por la falta de empresas mercantiles y el ningun desarrollo que podía darse á la agricultura.

Expeditado como lo está ahora el transporte de los objetos, pronto habrá multitud de ramales férreos que unan á la capital las principales poblaciones de la República; los frutos agricul-

tos y minerales que abundan en nuestro país, podrán ser explotados en mucha mayor escala para exportarlos al extranjero, y nuestro comercio que hasta hoy estaba reducido á nuestras casi desiertas poblaciones, cuenta ya con todas las ciudades del exterior.

Dichoso año cuya existencia se ha anunciado para México, augurándole un porvenir de paz y de engrandecimiento! ¡Ojalá que en los venideros podamos anunciar la inauguracion de otras obras, que por su utilidad é importancia conduzcan á México á la altura que le corresponde!

La capital del Estado de Hidalgo será una de las primeras que se vea pronto unida á la de la República por un ramal de ferrocarril, y es por lo mismo la que tiene una mas próxima expectativa de engrandecimiento y bienestar.

Policitemos, pues, á los habitantes de Puebla

FERROCARRIL DE MEXICO A VERACRUZ.

Respecto á la inauguracion de esta importante linea, y al entusiasmo con que ha sido celebrada en México, encontramos en el Siglo XIX los siguientes pormenores:

"Ayer por la noche la estacion de Buenavista presentaba el aspecto mas interesante. Varias hogueras encendidas, iluminaban con su luz roja á los grupos de trabajadores, que con esfuerzos verdaderamente atléticos preparaban todo lo concerniente al principio de la festividad que hoy tiene lugar.

Desde muy temprano, un crecido número de locomotoras se dispuso, y á las dos de la mañana todas estaban en estado de servicio.

A las tres, los wagones estaban colocados en la estacion convenientemente; á las cuatro los entusiasmados repiques y la prolongada salva de cañonazos anunciaron que el presidente de la República habia salido de Puebla.

El señor Lerdo de Tejada se presentó en el lugar de salida del tren, contento como no lo habiamos visto nunca. Habia rejuvenecido, la mas franca alegría brillaba en sus ojos, y estrechaba con efusion la mano de sus amigos.

En pocos momentos, el gran número de wagones que formaba el tren, se llenó completamente por los invitados, y á las cinco de la mañana el agudo silbido de la locomotora anunció el momento de partida.

La música del primer batallon de linea dejó oír entusiasmados aplausos, y una batería convenientemente colocada cerca de la estacion, conmovió á los curiosos con una salva de veintinueve cañonazos.

El entusiasmo en ese instante llegó á su colmo: atronadores aplausos, frenteceras vivas, todo cuanto la alegría ha podido inventar, para expresarse de una manera delicada, todo se oía en aquel momento sublime.

El primer tren se perdió entre las frondosas arboledas de Buenavista, y una hora despues el segundo salía de una manera no menos entusiasta que el anterior.

En allí toda la gente de pluma, los nuestros amigos periodistas, formando una algarraba en donde estorn.

Y á sí que existia razon de sobra para que fuera general el contento.

Jamás habia tenido lugar en México un acontecimiento de tanta importancia.

La multitud de curiosos que concurrieron al acto, participaron de la alegría de los viajeros.

La esplendente aurora del primer día del año, derramó sus rayos sobre los que presenciábamos este suceso de tan trascendental interés.

"El tren que conduce á la comitiva oficial, comenzó su camino con toda felicidad.

"Hé aquí el primer telégrama que hemos recibido:

"Transmitido de Soctepac á México el 1.º de Enero de 1873 á las ocho y cuarenta y ocho minutos de la mañana.—Señ. redactores del Siglo XIX.—Llegamos á Soctepac á las ocho y treinta. Gran recibimiento en todas las poblaciones.—Gallo."

Del Monitor es el siguiente parte:

"Línea telégrafica del ferrocarril mexicano.—Estacion de Buenavista.—Transmitido de Apam á México, el 1.º de Enero de 1873, á las ocho y veinte minutos de la mañana.—Sr. D. Vicente García Torres.—Salimos de México á las cinco en punto de la mañana. Las salvas de artillería, los repiques, las músicas, saludaron al primer tren.

"Al llegar á la estacion de Tepexpan, la máquina exploradora se detuvo y los garroteros dieron la voz de alarma. Tres enormes piedras que unos indios han puesto como medio de la vía y que á poco desenterraron el tren; el abanico de la máquina se rompió, pero pasamos sin mas novedad.

En todas las estaciones han salido músicas, tropas y los gefes políticos, recibiendo al ciudadano presidente que va en un wagon de varios compartimientos.

"En el primer tron llevamos cuatro coches de pasajeros y cuatro de escolta."

EL PIOJO.

Ese feo nombre se le da vulgarmente á una terrible enfermedad que se ha desarrollado en Aulhan (Estado de Jalisco). Ya el ayuntamiento, de acuerdo con los facultativos, habia dictado sus medidas.

Desearnos que maten ese piojo lo mas pronto posible.

TRISTE PERO INDISPENSABLE.

En Chilpancingo han sido pasados por las armas, tres de los bandidos que en la cañada del Zopitote estaban estacionados para perpetrar crímenes horribles.

ORIGEN Y EXPLICACION DEL COLERA.

"Segun muchas experiencias hechas, el cólera nace de los mismos que arroja el Ganges, formándose pequenísimos gusanos que se ven perfectamente con el microscopio, y que condensados en los pantanos, se esparcen en la atmósfera y llevan el contagio. Estas millonadas de insectos se destruyen con el empleo de la quinina, y si el experimento es realmente exacto, gran paso se habrá dado para luchar contra una de las plagas de la edad moderna que, el gran número de ferrocarriles que ya atraviesan la Rusia, ponen en íntimo y en constante contacto con la Europa."

LA DANZA DE NOCTEZUMA.

Tal es el título de un baile que se está ensayando en Tlaxcoatlpan, y figurará entre los espectáculos públicos de las próximas fiestas. Esa danza es, segun el Correo de Soctepac, una parodia de la que llevó Chimalpopoan á Motezuma en tiempo de su reinado.

Bailan en ella los ya citados Motezuma y Chimalpopoan, la Malintzin, el Nopito y los guerreros aztecas.

El baile es tradicional y tiene su argumento, circunstancias propias para hacerlo interesante.

## ASESINATOS.

Dice el *Clamor Público* que los cometió en Mocorito, y con circunstancias agravantes, la guerrilla de Manuel Lozano, en las personas de Ramon Valenzuela, Encarnacion Rodriguez, Mequindres Preciado y Aniceto Rocha. El mismo periódico excita al tribunal de justicia del Estado, para que aplique el merecido castigo a los autores de esos crímenes horribles.

## OTRO ASESINATO.

En la plaza de Calkin, Estado de Yucatan, se encontró el cadáver de D. Antonio B. Rosendo, todo destrozado. Aun no se sabe quiénes fueron los autores del crimen.

## FELICITACION.

La que sigue, le ha sido dirigida al Sr. Lerdo:

"Sr. Presidente:

"El honorable ayuntamiento y el pueblo todo de la municipalidad de Ixtla, perteneciente al Estado de Morelos, me han hecho el intérprete de sus sentimientos de profundo respeto y adhesión hacia vuestra persona, felicitándoos á la vez por el merecido voto de confianza que os ha dado unánimemente la Nación al elevaros al primer puesto de su gobierno.

"Yo me siento muy orgulloso de hablar en estos momentos al frente del hombre á quien México debe su segunda independencia, y muy honrado con dirigirla las felicitaciones de un pueblo que, aunque el último en el Estado es el primero en su respeto á la ley y á las autoridades legítimamente constituidas.

"Recibid, C. Presidente de la R. pública, los votos que esos mismos habitantes hacen por mi humilde conducto, porque vuestra alta administración traiga para México la paz, que es el principal bien de los pueblos, y con ella su prosperidad y abundancia en lo interior, así como la consideración y el respeto en el extranjero.—Antonio Tufolla."

## ELECCIONES DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE HIDALGO.

## SECCION 20.ª

C. Lic. Justino Fernandez 100 votos.  
Nequeteje, Diciembre 8 de 1872.—Rafael Chavez.—José Ignacio López.—José Ignacio Castañón.—Mariano Cortés.—Agustín Antonio.

## SECCION 7.ª

C. Lic. Justino Fernandez 160 votos.  
Ferrería de Guadalupe, Diciembre 8 de 1872.—Luciano Romero.—Alejandro Chavez.—Antonio Rivera.—Encarnacion Guerrero.—Jactulo Luna.

## SECCION 6.ª

C. Lic. Justino Fernandez 120 votos.  
Ferrería de Guadalupe, Diciembre 8 de 1872.—Arcadio Trejo.—Santiago Martín.—Tomás Zúñiga.—Andrés Lozano.—Ramon Culizto.

## SECCION 26.ª y 27.ª

C. Lic. Manuel Fernando Soto 136 votos.  
Mineral de la Encarnacion, Diciembre 8 de 1872.—Joaquín Alarcon.—Manuel Rivera.—Mauricio Martínez.—Mariano Guevara.—Casimiro Angeles.

## SECCION 1.ª

CC. Lic. Manuel F. Soto 64 votos, Lic. Justino Fernandez 3.

Zacualtlan, Diciembre 8 de 1872.—Jesus Ibarra.—Ruperto Hernandez.—Félix R. Hojosa.—Zenon Olivares.—Gavino Ibarra.

## SECCION 4.ª

CC. Lic. Justino Fernandez 51 votos, Lic. Manuel F. Soto 23.  
Tecozautila, Diciembre 8 de 1872.—Pedro Trejo.—Dionisio Rojo.—Pedro Xanthé.—Máximo de la Cruz.—Máximo Xogmi.

## SECCION 5.ª

CC. Lic. Justino Fernandez 60 votos, Lic. Manuel F. Soto 5.  
Tecozautila, Diciembre 8 de 1872.—Remigio Cántaro.—Nicanor Estrella.—Fernando Cudino.—José Silva.—Leonardo Godines.

## SECCION 6.ª

C. Lic. Justino Fernandez 67 votos.  
Tecozautila, Diciembre 8 de 1872.—Rosalia Tabor.—Felipe Piedra.—Ignacio Enguano.—Isabel Pacheco.—Diego Chavez.

## SECCION 1.ª

C. Lic. Justino Fernandez 121 votos.  
Piedras, Diciembre 8 de 1872.—Francisco R. Mercado.—Gregorio Sanchez.—Vicente Torres.—José María Loredo.—Martín Villeda.

## SECCION 2.ª

CC. Justino Fernandez 92 votos, Faustino Fernandez 13.  
Piedras, Diciembre 8 de 1872.—E. Villa nueva.—Ramon Luna.—Damian Rubio.—Obispo Saco.—Longinos Angeles.

## SECCION 3.ª

C. Justino Fernandez 73 votos.  
Piedras, Diciembre 8 de 1872.—Leonardo Rubio.—Manuel Cruz.—Luis Castillo.—Pablo Velazquez.—Damian Acosta.

## SECCION 1.ª

C. Justino Fernandez 80 votos, Joaquín Martínez 3.  
Chapulhuacan, Diciembre 8 de 1872.—Pedro Valdés.—J. Manuel Gonzalez.—Juan Kangel.—Exiquio Chavez.—Petronilo López.

## SECCION 2.ª

C. Justino Fernandez 66 votos.  
Chapulhuacan, Diciembre 8 de 1872.—Francisco Melchor.—Francisco Zmudina.—Hilario Savina.—Rafael Rubio.—Encarnacion Morales.

## SECCION 3.ª

C. Justino Fernandez 83 votos.  
Chapulhuacan, Diciembre 8 de 1872.—Miguel Salguero.—Juan Garcia.—Ceciano Ponce.—Manuel Gonzalo.—Juan Chavez.

## SECCION 1.ª

CC. Lic. Justino Fernandez 55 votos, Petronilo Ramirez 1, Manuel Fernando Soto 1.  
Jauca de Lolesma, Diciembre 8 de 1872.—Benifacio Franco.—Benito Martín.—Eugenio Franco.—Luis Hobles.—Ceciliano Martínez.

## SECCION 6.ª

C. Lic. Justino Fernandez 57 votos.

Jauca de Lolesma, Diciembre 8 de 1872.—Ignacio Franco.—José Ponce y Guerrero.—Antonio Roso.—Pánfilo Franco.—Francisco Ponce.

## SECCION 13.ª

C. Justino Fernandez 43 votos.  
Jauca, Diciembre 8 de 1872.—Domingo Hernandez.—Félix de la Cruz.—Basilio Justo.—Ricardo López.—Justo López.

## SECCION 10.ª

C. Justino Fernandez 100 votos.  
Cuexahuala, Diciembre 8 de 1872.—Antonio Espinosa.—Juan Gonzalo.—Antonio de la Abora.—José Cruz.—Agustín Bernabé.

## SECCIONES 4.ª y 5.ª

CC. Justino Fernandez 176 votos, Fermín V. Soto 6, Manuel Fernando Soto 1.  
Alamos, Diciembre 8 de 1872.—Zacarias Salguero.—Leonardo Rubio.—Dionisio Chavez.

## SECCION 7.ª

C. Justino Fernandez 61 votos.  
Cuexahuala, Diciembre 8 de 1872.—Marcelino Romero.—Juan Palacio.—Mariano Rivera.—Ignacio Tovar.—Pablo Perca.

## SECCION 9.ª

C. Justino Fernandez 74 votos.  
Almehueco, Diciembre 8 de 1872.—Martín Santa-Anna.—José D. Telenino.—Viguel Refugio.—Alonso L. Martínez.—Miguel Cortés.

## SECCION 1.ª

C. Justino Fernandez 100 votos.  
Pahuítlan, Diciembre 8 de 1872.—Francisco Galierre.—Máximo Rivera.—Gregorio Ponce.—José Morales.—Lorenzo Angeles.

## SECCION 1.ª

C. Lic. Justino Fernandez 87 votos.  
Atajayúcan, Diciembre 8 de 1872.—Pedro Laureano.—Severiano de Jesus.

## SECCION 2.ª

C. Lic. Justino Fernandez 118 votos.  
Atajayúcan, Diciembre 8 de 1872.—José Marcos.—Tiburcio Loreto.

C. Lic. Justino Fernandez 133 votos.

Atajayúcan, Diciembre 8 de 1872.—Sebastián Anastasio.—Aniceto Manuel.

## SECCION 5.ª

CC. Justino Fernandez 57 votos, Manuel F. Soto 2.  
Atajayúcan, Diciembre 8 de 1872.—Mateo Tránsito.—Gregorio Serapio.—Juan Felipe.—Patrio Eugenio.

C. Lic. Justino Fernandez 111 votos.  
Atajayúcan, Diciembre 8 de 1872.—A. Hernandez.—José Hernandez.

## SECCION 7.ª

C. Lic. Justino Fernandez 61 votos.  
Atajayúcan, Diciembre 8 de 1872.—Tiburcio Martín.—José Víctor.—Apolinario Zeferino.—Severiano Martín.—Lorenzo Abarulo.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELIANO GARCIA.

## AVISOS

En los autos del intestado de D.ª P. Ofelia Nava, vecina que fué de esta ciudad, ha mandado el Sr. Juez de primera instancia del distrito, Lic. D. José de la Paz Alvarez, que se convoquen por el *Periódico Oficial* del Estado, á las personas que se consideren con derecho á los bienes vacantes, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde esta publicación; con apercibimiento de que si no lo verifican, los parará el perjuicio que haya lugar.

Cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Toluca, á 21 de Diciembre de 1872.—Andrés Alonso de Armiño, escribano público.

En el juicio verbal seguido por el C. Lic. José María Sanchez, contra el C. Vicente Davalos, sobre posesión, el ciudadano juez segundo de primera instancia del Distrito, C. Lic. Francisco de P. Acosta, que conoco de él, ha mandado por auto de fecha 23 del presente, se proceda a la venta de diez fanegas de la mina de la Providencia; cinco de la del Escobano; y diez y un tercio de las de San José y la Soledad, sitas en este mineral, todas avatazadas; las que han sido valuadas por el ingeniero C. José María Vergara y sus peritos, haciéndose la publicación por nueve días; y señalando para la única almoneda, con caudal de remate, el día 15 del entrante Enero, á las diez de la mañana.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que quieran hacer postura se presenten el día y hora indicados.

Pachuca, Diciembre 31 de 1872.—Ignacio Sanchez, escribano público.

Diputación territorial de minería de Pachuca.—A petición de la junta directiva de la mina de la Soledad, situada en este mineral, y por acuerdo de esta diputación de minería, se ha de saber á las CC. José María Escobar, Exiquio Canaigo, Miguel y Modesto Gómez, Reyes Otero, Enrique Revilla, Pedro Rodriguez, Juan Andrade, Juan Canaigo, Vicente Montaña y Nicolás Ortiz, que si dentro de cuatro meses, contados desde el día de la fecha, no pagaren todo lo que estén debiendo por las acciones que representan en la expresada mina, por el mismo hecho y sin más trámite, se consideraran desiertas dichas acciones, conforme á lo prevenido en el art. 6.º, lit. XI de las ordenanzas de minería.

Pachuca, Diciembre 20 de 1872.—Ramon Rosales, secretario.

## DIPUTACION TERRITORIAL DE MINERIA DE PACHUCA

El C. Teodoro Guzman por sí y á nombre de Doña Julia Perez, ha denunciado ante esta diputación de minería, y por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada el Sacramento, situada en este mineral al Sur de la del Boca.

Y habiéndose admitido el denuncia sin perjuicio de tercero, se hace saber al público y á los que hayan sido últimos poseedores para los efectos legales.

Pachuca, Diciembre 22 de 1872.—Ramon Rosales, secretario.

Imprenta del Gobierno del Estado,

A CARGO DE M. GARCIA.